

¡Es más Seguro! FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S. A., con domicilio legal en la Colonia San Carlos, Ave. Los Próceres, Centro Corporativo Los Próceres, Edificio Torre LAFISE, 3er. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: 2237-4000.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°: FI-1038883-33534-0

FECHA DE EMISIÓN: 10 de diciembre de 2018

AFIANZADO: EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V. (ECON)

DIRECCION Y TELÉFONO: Barrio El Bramadero, Frente A La Carretera De San Pedro Sula Hacia El Progreso En El Bulevar Del Este, Ciudad De La Lima, Departamento De Cortes. Teléfono: 2551-1706.

Fianza a favor de la COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA, para garantizar que **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. (ECON)**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** y la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, para la ejecución del proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN Y SOBREELEVACIÓN DE TRAMO DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL MAYA, SECTOR COLONIA PINEDA No. 1. LP-008-2018 CCIYS”**. Ubicado en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortes.

SUMA AFIANZADA: L. 194,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINTENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: De: 10 de diciembre de 2018 Hasta: 08 de junio de 2019 (al medio día)

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA.

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA** ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianza emitidas a favor de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018.